



RESOLUCION No. CSJCAR19-762
20 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio No. 2182 del 19 de noviembre de 2019, el doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para desplazarse al municipio de Pensilvania, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR19-691 del 21 de octubre de 2019	2018-80108	Gustavo Andrés Ocampo Morales	Hurto calificado y agravado	Concentrada	9 de diciembre de 2019, a las 9:00 a.m.
CSJCAR19-691 del 21 de octubre de 2019	2018-80109	Gustavo Andrés Ocampo Morales	Hurto calificado y agravado	Concentrada	9 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR19-695 del 22 de octubre de 2019	2019-80080	Fabián Escobar Quintero	Abigeato agravado	Verificación de preacuerdo	9 de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m.
CSJCAR19-691 del 21 de octubre de 2019	2019-80031	Yonatan Gómez Ospina	Violencia intrafamiliar	Preparatoria	10 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m.
CSJCAR19-691 del 21 de octubre de 2019	2017-00035	Adrián Fernando Arias Vargas	Violencia intrafamiliar	Preparatoria	10 de diciembre de 2019, a las 11:00 a.m.
CSJCAR19-691 del 21 de octubre de 2019	2015-80003	William Alejandro Ramírez Bermúdez	Abuso de confianza	Juicio oral	28 de enero de 2020, a las 9:00 a.m.
CSJCAR19-704 del 28 de octubre de 2019	2019-80040	Jhon Sebastián Castaño Giraldo	Violencia intrafamiliar	Juicio oral	29 de enero de 2020, a las 9:00 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-762 del 20 de noviembre de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-762 del 20 de noviembre de 2019, de la que He recibido un ejemplar.

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Nombre

Firma

Fecha

M.P. FEDB